

para dicho ayuntamiento; Ni concitas calidades seducoran admittir, por falta de conformidad en esta Reuolucion, y de señalar dia y hora para el Remate de dicho ayuntamiento, la Ciudad acordó se bote sobre ello, y se executó en la forma siguiente.

Nota

El Sr. D. Felix Andres Vexor: Dixo que habiendo venido a este Cau, por la causa que se hizo sobre la petizion de Juan Bautista Lozano para su señoria de admittir, y estando confiriendo sobre dicha petizion, entro otra petizion de Domingo Gaurzia, en que hazeme sora en quacrenta mil y cien L. Encontado, se suspendio el discurso de la anterior, y se admittió esta llanamente, y habiendola esta Ciudad admittido, en un voto, hecha fuera todas las demas posturas antes de lo de esta, y el remate de ella se ay a las cinco de la tarde de este dia, y vide aqui al remate subiere otras me soras aian de ser a Reglancor a las Condiziones, de la postura del dho. Domingo Gaurzia, y no en otra manera, y que cada uno de ay, sean denominar Cau, comuu. sobre la carga que den iure que sean de traer, si de parzer quien lo ayaya por lo mucho que sea y ni unido aqui, Comuene ay, y de lo contrario ablando con el respecto de uido lo protestay y equiere y lo pide por testimonio =

- El Sr. D. Fran. de San Vexidor: am =
- El Sr. D. Juan Lopez Vexidor: am =
- El Sr. D. Juan Lucas marin Vexor: Como el Sr. D. Juan Lopez =
- El Sr. D. Alonso Contreras Vexidor: am =
- El Sr. D. Alonso perez monte Vexor: Como el Sr. D. Felix Andres =
- El Sr. D. Antonio de Goda Vexor: am =
- El Sr. D. Joseph feliz Vexidor: am =

El Sr. D. Luis salad y sandoual Vexor: Dixo es de parecer serite para el remate para las cinco de la tarde, Como expresa el voto del señor D. Felix andres, y que respecto de ser la condizion de admittir, por la falta de la misma, o la de que aia Cau, comuu, que en talen la carga de cada dia, las considera iguales para la prouidenzia de que no aia falta, se pareze que qualquiera pusa que sea de un vaso de qualquiera de ellas, sea admittida, y en quanto al otro punto de si la paga aderer de contado, atendiendo a la seguridad de la paga y juntamente al beneficio deste propio, se pareze que enido pusa de qualquiera cantidad que fuere encontada, sea admittida, y no siendo lo novaje de D. m. L. la que se hiziere, dandose de fianza quinientos ducados mas y antizipaz, siendo esta dypozicion como es la mas conueniente para el ayuntamiento Comuu y utilidad de los propios, De lo que sea acordare en contrario lo protesta, apela, y pide por testimonio =

- El señor D. Lucas Gomez de la calle Vexor: Como el señor D. Felix Andres =
- El señor D. Juan tizon Vexor: Como el señor D. Luis salad =
- El señor D. Fran. Antonio de Jeger Vexor: am =
- El Sr. D. Ignazio Lomo Vexidor: Am; Contacalidad de que la pusa se admittir de qualquiera forma =
- El señor D. Simeon de molina Vexor: Como el señor D. Ignazio Lomo =
- El Sr. D. Fran. de la llanada Vexor: Am =
- El señor D. Joseph Locamora Vexor: Como el Sr. D. Felix Andres =
- El señor D. Antonio sandoual Vexor: Am =
- El Sr. D. Fran. molina y almila Vexor: Como el señor D. Ignazio Lomo =